



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



Principios Básicos de Seguros de la IAIS

PBS N° 7: Idoneidad de Personas



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



CONTENIDO

1. Introducción
2. Relación con otros Principios
3. Estudio del Caso Peruano



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



CONTENIDO

- 1. Introducción**
2. Relación con otros Principios
3. Estudio del Caso Peruano



PBS N° 7: Idoneidad de Personas

❖ IAIS, en el Principio Básico de Seguros 7 del documento “Principios Básicos de Seguros y su Metodología”, establece que:

Los accionistas mayoritarios, miembros del consejo de administración, altos directivos, auditores y actuarios de una institución de seguros son el personal idóneo y apropiado para llevar a cabo sus funciones. Esto requiere que tengan la integridad, capacidad, experiencia y calificación apropiada

- Integridad: “investido de la capacidad para decidir responsablemente sobre el propio comportamiento”
- Persona recta, proba, intachable

❖ Asimismo, en el mismo documento establece 7 criterios esenciales y 2 criterios avanzados para la evaluación del cumplimiento de este criterio.





La ética y la Idoneidad de Personas

- ❖ La ética en los funcionarios de las Compañías de Seguros genera confianza en los empleados, accionistas, clientes y supervisores.
- ❖ La confianza que se transmite al asegurado resulta especialmente importante para las Compañías de Seguros, puesto al transformarse ésta en el fiduciario, debe de poner los intereses de los asegurados sobre los suyos.
- ❖ Debido a la naturaleza de la relación fiduciaria las Compañías de Seguros y las personas que trabajan para ellas tienen la responsabilidad de actuar éticamente y de adoptar decisiones éticas correctas.
- ❖ Ahí es donde el rol supervisor cobra mayor importancia, al resguardar que los funcionarios son personas idóneas para cuidar los intereses de los asegurados.



Documento Guía Sobre Principios de Idoneidad y su Aplicación

- ❖ IAIS, ha desarrollado el “Documento Guía Sobre Principios de Idoneidad y su Aplicación”, el mismo que amplía el documento publicado por el Joint Forum¹.
- ❖ El mismo establece principios (Necesidad, Sujetos, Momento, Responsabilidad, Cooperación con los supervisores) que deben ser aplicados en relación a las entidades de seguros.
- ❖ También sugiere una serie prácticas que los supervisores deben de seguir para asegurar la idoneidad de los funcionarios en las Compañías de Seguros.
- ❖ Y, finalmente establece la forma de aplicar los principios de idoneidad a los supervisados, distinguiendo entre individuos e instituciones corporativas.

1/ “Principios de Idoneidad” para conglomerados financieros, Joint Forum (1999)





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



CONTENIDO

1. Introducción al PBS N° 7
- 2. Relación con otros Principios**
3. Estudio del Caso Peruano



Relación con otros Principios

Condiciones para una Supervisión de Seguros Efectiva

PBS 1: Condiciones para la supervisión de seguros efectiva

- e. Los contadores, actuarios y auditores son competentes y experimentados, y cumplen con estándares técnicos y éticos para asegurar la precisión y confiabilidad de la información financiera y su interpretación. Los auditores son independientes de las aseguradoras.
- f. Los organismos profesionales establecen y hacen cumplir los estándares técnicos y éticos.

El Sistema de Supervisión

PBS 5 Cooperación entre los supervisores e intercambio de información

- c. Cuando sea solicitado razonablemente y con las salvaguardas apropiadas, el supervisor estará posibilitado de intercambiar con otros supervisores información objetiva acerca de individuos que mantienen cargos de responsabilidad en dichas entidades.



Relación con otros Principios

La entidad supervisada

PBS 6 Autorización

b. Los criterios de autorización claros, objetivos y públicos requieren que la empresa solicitante cuente con accionistas mayoritarios, directores, altos funcionarios, auditor y actuario que sean idóneos.

PBS 8 Cambios en el Control Accionario y Transferencia de Cartera

e. El supervisor debe estar satisfecho de que aquellos que buscan el control cumplen con los criterios aplicados durante el proceso de autorización. Los requerimientos de idoneidad aplicarán a los futuros propietarios en control de las aseguradoras.

PBS 9 Gobierno Corporativo

b. El directorio establece estándares de conducta de negocios y comportamiento ético para los directivos, los altos funcionarios, y el resto del personal; y, cuenta con profundo conocimiento, habilidades, experiencia y compromiso para vigilar efectivamente a la aseguradora.

PBS 10 Control Interno

j. El supervisor requiere que la función de auditoría interna cuente con recursos suficientes, con personal entrenado apropiadamente, y con experiencia necesaria para entender y evaluar el negocio que están auditando.



Relación con otros Principios

Requerimientos Prudenciales

PBS 21: Inversiones

g. El supervisor requiere que el personal clave involucrado con las actividades de inversión tenga los niveles apropiados de capacidad, experiencia e integridad.

PBS 22 Derivados y obligaciones similares

c. El supervisor requiere que el directorio cuente con suficiente experiencia para entender los aspectos relacionados con el uso de derivados, y que los individuos que realizan y monitorean las actividades de derivados estén adecuadamente calificados y sean competentes.

g. El supervisor requiere que las aseguradoras cuenten con personal con las habilidades adecuadas para examinar modelos y para fijar los precios de los instrumentos utilizados, y de que dichos precios sigan las convenciones de mercado.

Mercados y consumidores

PBS 24 Intermediarios

b. El supervisor requiere que los intermediarios tengan conocimiento y capacidades generales, comerciales y profesionales adecuadas, así como que tengan una buena reputación.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



CONTENIDO

1. Introducción al PBS N° 7
2. Relación con otros Principios
3. Estudio del Caso Peruano



Estudio de Evaluación PBS 7

- ❖ En el 2004 la Fundación Internacional de Seguros¹ realizó una evaluación del cumplimiento de los PBS establecidos por IAIS. Como resultado de dicha evaluación, se calificó el PBS 7 como Parcialmente Observado en la legislación peruana.
- ❖ La evaluación se realizó en base al cumplimiento de los criterios esenciales y avanzados señalados en el PBS 7.
- ❖ De acuerdo a la autoevaluación efectuada en el 2010, sobre la base de los mismos criterios, calificamos el PBS 7 como Ampliamente Observado en la legislación peruana.

1/. La Fundación Internacional de Seguros es una institución sin fines de lucro que busca el desarrollo económico a través de educación técnica y profesional en mercados de seguros emergentes.



Estudio de Evaluación PBS 7

CRITERIOS		EVALUACIÓN 2004 (PO)	AUTOEVALUACIÓN 2010 (AO)
B Á S I C O S	<u>a</u>	O	O
	<u>b</u>	NO	O
	<u>c</u>	PO	AO
	<u>d</u>	PO	O
	<u>e</u>	PO	PO
	<u>f</u>	NO	AO
	<u>g</u>	NO	PO
AVANZADOS	<u>h</u>	PO	AO
	<u>i</u>	NO	PO



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



Regulación Aplicable

- ❖ Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
 - ❖ Establece requisitos e impedimentos para ser Accionista, Director, Gerente, Intermediario
 - ❖ Establece requisitos e impedimentos para ser organizador de nuevas empresas y para ser representante de Instituciones Extranjeras.
 - ❖ Establece la facultad de firmar acuerdo para el intercambio de información.
 - ❖ Establece la facultad de sancionar en caso de infracción y el poder de prevenir o evitar la participación de personas no idóneas.



Regulación Aplicable

- ❖ Reglamento para la Constitución, Reorganización y Establecimiento de la Empresas y Representantes de los Sistemas Financieros y de Seguros.
 - ❖ Establece los requisitos mínimos y la información sustentatoria que debe de ser presentada por los organizadores, organizadores responsables, accionistas, directores y funcionarios responsables, para demostrar su idoneidad.
- ❖ Normas Complementarias para la Elección de Directores, Gerentes y Auditores Internos.
 - ❖ Establece la información y requisitos mínimos que deben de tener los Directores, Gerentes y Auditores Internos para garantizar su idoneidad.



Regulación Aplicable

- ❖ Norma para el Registro de Directores, Gerentes y Principales Funcionarios - REDIR

- ❖ Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos.
 - ❖ Establece como responsabilidad del Directorio la designación de una plana gerencial con idoneidad técnica y moral que actúe en forma ética y responsable.

 - ❖ Establece que los Comités de Riesgos y de Auditoría, así como la Unidad de Riesgos cuenten con miembros con conocimientos y experiencia necesaria para el cumplimiento de sus funciones.



Regulación Aplicable

❖ Reglamento de Auditoría Interna

- ❖ Establece que el Auditor Interno debe tener los conocimientos, aptitudes, técnicas y experiencia necesaria para desarrollar sus funciones.
- ❖ Señala que la experiencia y especialización puede acreditarse a través de certificaciones internacionales sobre auditoría
- ❖ Establece la aplicación de los estándares y el código de ética emitidos por *"The Institute of Internal Auditors"*

❖ Reglamento de Auditores Externos

- ❖ Requiere experiencia y conocimientos apropiados para realizar la auditoría.
- ❖ Establece requisitos de rotación de equipos de auditoría y socio, prohíbe las vinculaciones entre auditores y empresa auditada.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



Regulación Aplicable

- ❖ Normas Complementarias para la Prevención del Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo
- ❖ Reglamento para la Gestión de Riesgo Operacional
- ❖ Requerimientos de Conducta Ética y Capacidad Profesional de las personas que participan en el proceso de inversión de las Empresas Bancarias, de Seguros y de las Carteras administradas por las AFP.
- ❖ Registro de Intermediarios y Auxiliares. (Requisitos e impedimentos para el registro.)
- ❖ Reglamento de Sanciones



Avances en la Aplicación del PBS 7

- ❖ Actualmente el Perú se encuentra en proceso de solicitar el acceso al Memorando de Entendimiento Multilateral de IAIS (MMoU).
 - ❖ Se envió el documento del MMoU suscrito por el Superintendente de Banca y Seguros de Perú.
 - ❖ Se encuentra pendiente la remisión de la Solicitud de Acceso con la normativa peruana aplicable al ámbito del MMoU.

- ❖ Se ha suscrito el Memorándum de Entendimiento entre Perú y México, el cual incluye la posibilidad de intercambio de información en temas como: autorización, adquisición, cambio de control accionarial de aseguradoras, verificación del cumplimiento de criterios de idoneidad de personas, entre otros.

- ❖ Asimismo, el Perú está realizando ejercicios de intercambio de información con Chile, con la finalidad de suscribir un Memorando de Entendimiento entre ambos países .



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



GRACIAS POR SU ATENCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



ANEXOS



PBS N° 7: Idoneidad de Personas

Nota Explicativa

- ❖ Es importante, en este principio la supervisión de las aseguradoras es la **evaluación inicial y en operación**.
- ❖ En el caso de los **accionistas mayoritarios**, los requerimientos de idoneidad se relacionan con las personas y su **solvencia financiera**.
- ❖ La responsabilidad principal en la evaluación de la idoneidad de los **funcionarios** clave descansa en las propias **aseguradoras**.
- ❖ La autoridad supervisora toma en cuenta la **capacidad** para realizar funciones, y las **habilidades e integridad** para realizar operaciones de seguros.
- ❖ Por lo general, la habilidad apropiada puede ser juzgada de acuerdo a: **nivel profesional, calificaciones formales o experiencia relevante**.



PBS N° 7: Idoneidad de Personas

Criterios Esenciales

- a. Los funcionarios clave que deben cumplir con los requisitos de idoneidad deben estar descritos en la legislación aplicable, pudiendo variar de acuerdo a la estructura de la compañía aseguradora.
- b.-c. El Supervisor debe tener la capacidad de descalificar el nombramiento de funcionarios clave, incluyendo los auditores, actuarios e inclusive a los accionistas mayoritarios.
- d. Debe requerirse a la aseguradora que demuestre a la autoridad supervisora la idoneidad de sus funcionarios clave mediante la entrega de documentación que demuestre su conocimiento, cuando se le solicite o cuando existan cambios en los funcionarios clave..



PBS N° 7: Idoneidad de Personas

Criterios Esenciales

- e. La autoridad supervisora intercambia información con otras autoridades, dentro y fuera de su jurisdicción, cuando ello sea necesario para verificar la idoneidad de las personas.
- f. La autoridad supervisora prohíbe que los actuarios, auditores, directores y altos funcionarios, ocupen dos posiciones en una aseguradora simultáneamente, cuando ello pueda originar conflicto de interés.
- g. Cuando el asegurador conoce de circunstancias que pueden ser relevantes para la idoneidad de sus funcionarios clave, se requiere que lo notifique a la autoridad supervisora tan pronto como sea posible.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



PBS N° 7: Idoneidad de Personas

Criterios Avanzados

- h. Los criterios para valorar la idoneidad de los auditores y actuarios incluyen calificaciones, profesionalismo, experiencia práctica apropiada y conocimiento actualizado sobre desarrollos dentro de su profesión y membresía de órganos profesionales.

- i. En el caso de auditores y actuarios, la autoridad supervisora pudiera considerar o depender en organismos profesionales que establecen y hacen cumplir estándares de conducta profesional.





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



Documento Guía Sobre Principios de Idoneidad y su Aplicación

Principios de Idoneidad

Necesidad

Se deben aplicar pruebas de idoneidad u otras evaluaciones para asegurar que las entidades de seguros supervisadas son operadas de forma prudente y sana.

Sujetos

Estas pruebas deben ser aplicadas a los principales funcionarios. Algunas jurisdicciones pueden requerir que estas pruebas también les sean aplicadas a otros empleados de alto nivel.

Tiempos

Las pruebas de idoneidad y otras evaluaciones deben ser aplicadas durante el periodo de autorización, y posteriormente ante la ocurrencia de eventos específicos



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



Documento Guía Sobre Principios de Idoneidad y su Aplicación

Responsabilidad

Los supervisores esperan que las entidades de seguros tomarán las medidas necesarias para asegurar que las pruebas de idoneidad y otras evaluaciones se observen de manera continua

Cooperación con los Supervisores

Cuando se sabe que los principales funcionarios tienen vínculos con otras jurisdicciones, los supervisores se deben comunicar con sus homólogos de las jurisdicciones relevantes como parte del procedimiento de evaluación



Documento Guía Sobre Principios de Idoneidad y su Aplicación

Prácticas Sugeridas

- Los supervisores de seguros pueden estar sujetos a estatutos y a otros requerimientos para aplicar pruebas de idoneidad u otras evaluaciones a las entidades de seguros bajo su jurisdicción. No se pretende que dichos requerimientos estatutarios deban reemplazarse por los principios establecidos en este documento.
- Un régimen de supervisión efectiva e integral debe incluir controles diseñados para promover el desempeño satisfactorio continuo en las pruebas de idoneidad u otras evaluaciones de los supervisores, y permitir la intervención del supervisor cuando sea necesario.
- Los supervisores deben disponer de varios recursos sancionadores para asegurar que se apliquen medidas correctivas respecto a los funcionarios principales que no cumplan con las pruebas de idoneidad u otras evaluaciones.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



Documento Guía Sobre Principios de Idoneidad y su Aplicación

- Cuando se adquirieran responsabilidades y poderes en nuevas áreas de proveeduría de servicios financieros, el supervisor puede considerar el desempeño pasado de las entidades de seguros y de sus principales funcionarios.
- Los supervisores deben estar conscientes de que, con respecto a las funciones y responsabilidades de los directores y funcionarios, existen diferencias significativas entre los marcos regulatorios y legislativos de los países.
- Se reconoce que un individuo considerado como adecuado para un cargo en particular en una institución, puede no serlo en otro cargo con responsabilidades distintas, o en un cargo similar dentro de otra institución, y a la inversa.



Documento Guía Sobre Principios de Idoneidad y su Aplicación

Aplicación Individuos

- Al determinar si los individuos son apropiados para desempeñar el cargo de accionistas, directores, funcionarios, o administradores en una entidad de seguros, el supervisor deberá considerar si los individuos tienen suficientes habilidades, conocimientos, aptitudes, diligencia y criterio para emprender y cumplir con los deberes particulares.
- Adicionalmente, los individuos no deben contar con registros o evidencia de haberse involucrado previamente en conductas profesionales y actividades en donde hayan sido sentenciados por infringir la Ley, en temas relacionados con su deshonestidad, incompetencia o malas prácticas; o se encuentren involucrados en cualquier práctica profesional aparentemente engañosa, opresiva o inapropiada.
- Los individuos también deberán haber alcanzado un nivel satisfactorio en las evaluaciones de seguridad y financieras.



Documento Guía Sobre Principios de Idoneidad y su Aplicación

Instituciones Corporativas

- Las Instituciones Corporativas en ocasiones son accionistas y/o directores y funcionarios (i.e. principales funcionarios) de las entidades de seguros. En dichos casos, las pruebas y evaluaciones de los principios de idoneidad, también deben aplicarse a estas instituciones.
- En un examen amplio de habilidad y honestidad de las instituciones, los supervisores de seguros deben buscar evidencia de que las instituciones alcanzan un alto estándar, mediante una amplia evaluación de su idoneidad revisando:
 1. Su fortaleza y seguridad Financiera;
 2. La naturaleza y alcance de sus negocios;
 3. Principales Fncionarios; y,
 4. La estructura del grupo.
- Cuando sea necesario, y cuando las instituciones corporativas sean entidades reguladas en otra jurisdicción, los supervisores de seguros deberán solicitar a los reguladores relevantes que confirmen que las instituciones están en buenas condiciones, en esa otra jurisdicción.





PBS N° 7: Idoneidad de Personas

Criterios Esenciales

- a. Los funcionarios clave que deben cumplir con los requisitos de idoneidad deben estar descritos en la legislación aplicable, pudiendo variar de acuerdo a la estructura de la compañía aseguradora.
- b.-c. El Supervisor debe tener la capacidad de descalificar el nombramiento de funcionarios clave, incluyendo los auditores, actuarios e inclusive a los accionistas mayoritarios.
- d. Debe requerirse a la aseguradora que demuestre a la autoridad supervisora la idoneidad de sus funcionarios clave mediante la entrega de documentación que demuestre su conocimiento, cuando se le solicite o cuando existan cambios en los funcionarios clave..





PBS N° 7: Idoneidad de Personas

Criterios Esenciales

- e. La autoridad supervisora intercambia información con otras autoridades, dentro y fuera de su jurisdicción, cuando ello sea necesario para verificar la idoneidad de las personas.
- f. La autoridad supervisora prohíbe que los actuarios, auditores, directores y altos funcionarios, ocupen dos posiciones en una aseguradora simultáneamente, cuando ello pueda originar conflicto de interés.
- g. Cuando el asegurador conoce de circunstancias que pueden ser relevantes para la idoneidad de sus funcionarios clave, se requiere que lo notifique a la autoridad supervisora tan pronto como sea posible.





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



PBS N° 7: Idoneidad de Personas

Criterios Avanzados

- h. Los criterios para valorar la idoneidad de los auditores y actuarios incluyen calificaciones, profesionalismo, experiencia práctica apropiada y conocimiento actualizado sobre desarrollos dentro de su profesión y membresía de órganos profesionales.
- i. En el caso de auditores y actuarios, la autoridad supervisora pudiera considerar o depender en organismos profesionales que establecen y hacen cumplir estándares de conducta profesional.

